

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN CENTRO
RESIDENCIAL DEL SISTEMA DE AUTONOMIA Y
ATENCION A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Código: REG.TS.10
Edición: 7ª
Fecha: 24/06/2024
Página 1 de 15

Aceptación expresa y declaración responsable
(Código provincia / código centro /num. Contrato).

El Ronquillo a de de 202..

REUNIDOS

De una parte, Doña _____ con DNI núm. _____ en nombre y representación de la Entidad MACROSAD SENIOR S.C.A., como titular de la dirección del centro residencial para personas mayores en situación de dependencia RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EL RONQUILLO, sito en C/ Celeste, Nº 10. inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con el número 4166.

Y de otra, doña con DNI con domicilio en Calle y núm. de teléfono

- Con plena capacidad de obrar y obligarse en este acto.
- Mediante auto de autorización judicial de internamiento.
- A través de su representante legal don/doña con DNI num..... con domicilio en y núm. de teléfono Representación que mediante testimonio de que acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.
- La(s) persona(s) de referencia D./Dña. respectivamente con domicilio en y nº de teléfono

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contraer y obligarse.

EX P O N E N

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar el carácter voluntario del ingreso en el centro, la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del mismo, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

A C U E R D A N

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes C L A U S U L A S:

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en centro residencial, como centro de atención integral y continuada de carácter personal, social y, en su caso, sanitario, que ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención, y que forma parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1.º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía, así como por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2.º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3.º Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.

- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Terapia y Rehabilitación.
- Promoción de su autonomía personal y prevención del agravamiento de la situación de dependencia.
- Programas de Prevención.
- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
- Asesoramiento y Atención Social-familiar.

4.º Valoración integral de la persona usuaria y elaboración de un Programa de Atención Individualizada (PAI) a nivel interdisciplinar, de acuerdo con las necesidades y características de la persona usuaria.

5.º Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza. A estos efectos, el centro mantendrá un tablón visible con las tarifas y precios correspondientes a dichos servicios.

6.º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o persona que le represente.

7.º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

8.º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

9.º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio. En este sentido, aclarar, que dichas liquidaciones tendrán lugar hasta el día que la persona usuaria cause baja en el centro (incluido).

10.º La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada por los responsables del mismo a los familiares de aquélla, al objeto de que se tomen las medidas legales oportunas. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o el interesado

careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

11.º El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen o a sus representantes, en su caso, sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarios/as del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la persona usuaria, persona de referencia y/o su representante legal quedarán **obligadas** a:

1. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.
2. Aceptar un período de adaptación de cuatro meses cuando accedan a la plaza residencial por primera vez.
3. Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
4. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente, que:

En el caso de plaza concertada, la persona mayor que inicie su estancia como residente aportará el 75% de sus ingresos líquidos anuales, exceptuando las pagas extraordinarias en el caso de pensionistas.

En el caso de plaza privada, la persona mayor que inicie su estancia como residente, dicha cuantía se aportará en los primeros cinco días del mes. Las plazas privadas actualizarán sus precios anualmente con conforme IPC+1, comunicándose en el tablón de anuncios del centro. En caso de que la subida establecida sea superior al IPC+1, se realizará comunicación por escrito a la persona usuaria y /o su familia.

Así mismo, en el caso de plazas reservadas, en caso de hospitalización y vacaciones anuales de 35 días de duración, la aportación del usuario en concepto de reserva de plaza será la totalidad del coste en el caso de plazas concertadas y en el caso de plazas privadas el concepto de reserva de plaza será del 90%.

Forma de pago y Plazo:

1. En los centros residenciales con plazas financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.
2. El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.
5. La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro asignado en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación.
En el caso de usuarios que tengan plaza privada, la incorporación se podrá hacer desde el mismo día de la firma del contrato.
6. Aportar el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.
7. La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
8. Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas

pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual. En aquellos casos en los que la persona usuaria fallecida careciera de familiares, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal el fallecimiento y una descripción de las pertenencias que han quedado en el Centro.
10. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.
11. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizado en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.
2. A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.
3. A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1. La reserva de su plaza por los siguientes motivos
 - a. Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización y enfermedad.
 - b. Ausencias voluntarias, siempre que no exceda de treinta y cinco días naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.
 - c. Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio. En el caso de las plazas privadas y vinculadas al servicio será del 90% y en el caso de las plazas concertadas será el 100%.
 - d. En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.
2. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que el usuario comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.
3. Las personas usuarias podrán salir del centro, sola o acompañada, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante acompañarla en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro. Estas salidas han de ser notificadas al centro, donde quedará constancia de la salida por escrito y debiéndose indicar el nombre, teléfono y dirección de la persona de contacto y/o referencia fuera del Centro.

4. La persona usuaria podrá tener acceso a las comunicaciones telefónicas, telemáticas y de cualquier otro tipo de que disponga el centro. Asimismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de dichas comunicaciones será a cargo de la persona usuaria.
5. La persona usuaria podrá solicitar el traslado de centro por los motivos y siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

Sexta. En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente, la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Para hacer efectiva esta cláusula deberán concretarse los datos de los familiares, persona de referencia o representante legal que se hará cargo de los gastos ocasionados, en el anexo del documento contractual.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Séptima. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

Octava. La persona usuaria declara que ingresa en el centro libre y voluntariamente, sin estar sometida a ningún tipo de violencia o coacción por parte de persona alguna de su entorno.

Novena. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.
- b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.

Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

1. Fallecimiento.
 2. Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
 3. Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.
 4. Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta y cinco días. La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.
 5. Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.
 6. Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.
- c) Por traslado definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 15.4. del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, según el procedimiento reglamentariamente establecido.

En el caso de las plazas privadas, el presente contrato queda extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

1. Fallecimiento.
2. Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
3. Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.
4. Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta y cinco días. La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.

5. Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.
6. Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

Décima. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Undécima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Persona usuaria.
.

La persona/entidad que ostenta la
representación (en su caso),

Fdo. _____

Fdo. _____

La persona de referencia (en su caso)

La persona de referencia (en su caso),

Fdo:

Fdo:

Directora del centro.
Fdo.:

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN CENTRO
RESIDENCIAL DEL SISTEMA DE AUTONOMIA Y
ATENCION A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Código: REG.TS.10

Edición: 7ª

Fecha: 24/06/2024

Página 11 de 15

YO, CON DNI..... EN
CALIDAD DE DILIGENCIO LA HUELLA DE
..... ESTANDO PRESENTE EN EL MOMENTO DE
SU INGRESO:

YO, CON DNI..... EN
CALIDAD DE DILIGENCIO LA HUELLA DE
..... ESTANDO PRESENTE EN EL MOMENTO DE
SU INGRESO:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a continuación, se detalla la información relativa a la Protección de Datos Personales:

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN CENTRO
RESIDENCIAL DEL SISTEMA DE AUTONOMIA Y
ATENCION A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Código: REG.TS.10
Edición: 7ª
Fecha: 24/06/2024
Página 12 de 15

<i>Responsable</i>	CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. Dirección Postal: Avda- de Hytasa,14, 41071, Sevilla Teléfono:955048000 Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.assda@juntadeandalucia.es
<i>Finalidad</i>	El tratamiento de datos tiene como finalidad la liquidación de la estancia. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado, y siempre que el interesado mantenga la vinculación con el servicio.
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de los datos siendo la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía la norma jurídica que califica la misión como de interés público.
<i>Destinatarios</i>	No se cederán o comunicarán los datos a otros responsables.
<i>Derechos</i>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no.</p> <p>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley.</p> <p>El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados.</p> <p>Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo un escrito a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en la dirección postal indicada o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección dpd.assda@juntadeandalucia.es</p> <p>Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)</p>

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN CENTRO
RESIDENCIAL DEL SISTEMA DE AUTONOMIA Y
ATENCION A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Código: REG.TS.10
Edición: 7ª
Fecha: 24/06/2024
Página 13 de 15

<i>Responsable</i>	<p>ENTIDAD: Macrosad Senior SCA Dirección Postal: Av de la Innovación 3 Geolit 23260 Mengibar Jaen Teléfono: 954132090 Contacto Delegado de Protección de Datos: lopd@macrosad.com</p>	
<i>Finalidad</i>	<p>El tratamiento de datos tiene como finalidad la prestación de servicios propios. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado durante el plazo máximo de cinco años desde que se extinga la relación contractual.</p>	
<i>Legitimación</i>	<p>La base legal para gestionar la relación con el cliente es la ejecución de un contrato.</p>	
<i>Destinatarios</i>	<p>Encargados de tratamiento Agencia tributaria Entidades bancarias Administraciones con competencia en materia de salud</p>	<p>Para otros destinatarios, se le solicitará el consentimiento al interesado</p>
<i>Derechos</i>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley. El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados. Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo una reclamación a la Entidad Macrosad Senior SCA en la dirección postal indicada o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección lopd@macrosad.com Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)</p>	

CLAUSULA PRIVACIDAD CONTRATO RESIDENTES

CLAUSULA DE PRIVACIDAD PARA INCLUIR EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LOS RESIDENTES

INFORMACION SOBRE PRIVACIDAD

Le informamos que para poder ejecutar este contrato y aplicar las medidas precontractuales necesarias para el desarrollo del mismo es necesario recoger y tratar sus datos personales, siendo responsable del tratamiento **MACROSAD SENIOR SCA**, con dirección en AVDA. DE LA INNOVACION, Nº 3, PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO GEOLIT 23620 MENGIBAR (JAEN).

Sus datos serán tratados para dar cumplimiento a este contrato, tanto desde el punto de vista técnico (incluyendo la información de salud que sea relevante para prestar el servicio), como administrativo y fiscal, para el desarrollo y la ejecución de los servicios contratados y gestión administrativa de los clientes, respectivamente.

Todos los datos que recoge este responsable serán limitados a los necesarios para cumplir con el servicio contratado, aunque, al mismo tiempo, todos los datos que le solicitamos serán obligatorios, por lo que la no aportación de alguno de ellos podrá ocasionar la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales de este responsable.

En cualquier momento, puede ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito a la dirección del responsable, siendo necesaria identificación fehaciente.

A continuación, le informamos del resto de aspectos concernientes al tratamiento de sus datos personales dando cumplimiento al derecho de información que le otorga la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN CENTRO
RESIDENCIAL DEL SISTEMA DE AUTONOMIA Y
ATENCION A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Código: REG.TS.10
Edición: 7ª
Fecha: 24/06/2024
Página 15 de 15

INFORMACION SOBRE PRIVACIDAD

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS:	MACROSAD SENIOR SCA · AVDA. DE LA INNOVACION, Nº 3, PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO GEOLIT 23620 MENGIBAR (JAEN). LOPD@MACROSAD.COM	
FINALIDADES	GESTION DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CLIENTES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	
LEGITIMACION DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PRECONTRACTUALES OBLIGACION LEGAL (PARA ELABORACION DE FACTURAS)	
OBLIGACION DE PROPORCIONAR DATOS	DATOS IDENTIFICATIVOS, DATOS DE CONTACTO DATOS BANCARIOS (PARA EL PAGO DE IMPORTES PENDIENTES)	NO RECOGEMOS OTRAS CATEGORÍAS DE DATOS. SI ASÍ FUERA, SE CONSIDERARÁN OPCIONALES, Y SERÁN RECOGIDOS CON CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO.
DESTINATARIOS	DATOS DE SALUD ENCARGADOS DE TRATAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA ENTIDADES BANCARIAS ADMINISTRACIONES CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD	PARA OTROS DESTINATARIOS, SE LE SOLICITARÁ EL CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO
PLAZOS DE CONSERVACION	SE CONSERVARÁN LOS DATOS DURANTE CINCO AÑOS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL, AL MARGEN DE OBLIGACIONES LEGALES.	PUEDE LIMITAR SUS DATOS, SI PRECISA DE ELLOS TRAS LA EXTINCION DE LA RELACION COMERCIAL, EN EL EJERCICIO DE SUS RECLAMACIONES
DERECHOS	ACCESO, RECTIFICACION, SUPRESION, OPOSICION AL TRATAMIENTO, LIMITACION DEL TRATAMIENTO.	
AUTORIDAD DE CONTROL	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS	PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES